

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 29 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.652.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.506 de fecha 18 de mayo de 2017, que aprueba Convenio "Programa de Resolutividad en APS 2017" de acuerdo a Resolución Exenta N° 1840 de fecha 11 de mayo de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Correo Electrónico enviado por la Sub – Directora Técnica del Departamento de Salud, en el cual solicita realizar contrato a honorarios a Don Felipe Ignacio Parraguez Guerra.

DECRETO:

APRUEBÉSE Y AUTORIZÉSE Contrato a Honorarios a Don FELIPE IGNACIO PARRAGUEZ GUERRA, C.I. [REDACTED] Médico Cirujano, para integrar el Comité de Gestión de la Demanda (Medico Gestor de Lista de Espera), de acuerdo al siguiente plan de prestaciones. A contar del 02 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Con un total de 5 horas mensuales.

1. Manejar y difundir en la red local protocolos y flujogramas de derivación de patologías según compromisos y requerimientos de su Red.
2. Tomar conocimiento, revisar y validar las SIC originadas e ingresadas al módulo de Listas de Espera.
3. Colaborar en la reformulación de SIC mal emitidas y orientar su correcta emisión.
4. Recoger y gestionar contra referencias (Informe Proceso Diagnostico – IPD), para su seguimiento.
5. Recoger las SIC no pertinentes devueltas desde especialidades, reorientar la atención de los usuarios.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por hora de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos). De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.304, "Programa Resolutividad en APS 2017."



Betty Bravo Rojas
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL (Of. de Partes)
Unidad de RR.HH. – FINANZAS DESAM.
Interesado.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE